



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0653- 2013-MPS/A

Sechura, 02 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0924-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 28 de agosto del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1246-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite Expediente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", SNIP N° 211801, el cual ha sido suscrito por el Ing. Domingo García Benites con C.I.P N° 39721, el cual cuanta con la conformidad del revisor Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay con C.I.P N° 90963 y el mismo que cuenta con visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura, el cual consta de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Avance de Obra, Cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Ejercicio Presupuestario, Presupuesto Analítico y Planos. El monto total del Proyecto asciende a la suma de S/. 351,396.21 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis con 21/100 nuevos soles), el valor referencial de la obra es de S/. 322,896.21 (Trescientos veintidós mil ochocientos noventa y seis con 21/100 nuevos soles) incluido IGV, gastos generales, con precios vigentes al mes de Julio 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, lo que remite a Ud., a fin de que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 0876-2013-PS/GDU de fecha 14 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita certificación presupuestal para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801;

Que, con Informe N° 0280-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 19 de agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza hoja de disponibilidad presupuestal - 2013 canon y sobre canon Expediente Técnico por el importe de S/. 12,500.00 nuevos soles, hoja de disponibilidad presupuestal - 2013 fondo de compensación municipal costo de construcción por el importe de S/. 322,897.00 nuevos soles, hoja de disponibilidad presupuestal - 2013 fondo de compensación municipal gasto por la contratación del servicio por el importe de S/. 16,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1247-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que haciendo un comparativo entre el perfil viable y el Expediente Técnico se puede observar que el costo directo total del proyecto del Expediente Técnico es mayor debido a lo siguiente: Revestimiento de canal.- en el Expediente Técnico se ha considerado el revestimiento de 0.880 km de canal de regadío (longitud que comprende en su totalidad el canal Pampa Norte) con concreto armado de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y forma trapezoidal $e=0.075\text{m}$; construcción de tomas laterales.- se ha considerado la construcción de 10 tomas laterales para la distribución eficiente del agua para el riego hacia los cultivos, con concreto armado con su respectiva compuerta metálica, instalación de retenidas.- construcción de 02 retenciones de agua sobre el canal de riego, para la distribución a los usuarios de acuerdo a la calendarización programas. Dichas retenciones serán de concreto armado con su respectiva compuerta metálica, por lo que remite el sustento de variaciones efectuados al proyecto de SNIP N° 211801 a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 0875-2013-MPS/GDU de fecha 14 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la evaluación económica del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801;

Que, con Informe N° 0022-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 16 de agosto del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga señala que dadas las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3,000.00, no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Además de que el proyecto sigue siendo socialmente rentable recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 248-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 19 de agosto del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801; señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 0895-2013-MPS/GDU de fecha 08 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Registro de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801, en el Banco de Proyectos;

Que, con Informe N° 188-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 26 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones indica que le solicitaron el Registro del formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801 y así poder proceder a la ejecución de la meta: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", con un monto de inversión ascendente a S/. 351,396.21 (trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis y



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0653-2013-MPS/A

21/100 nuevos soles). Según formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total de S/. 340,687.97 a S/. 351,396.21, que fue declarado viable del PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde nos indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16; y posteriormente el Formato SNIP 15 por lo tanto la Unidad ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Pampa Norte, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 211801, el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, panel fotográfico, y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por la suma total de S/. 351,396.21 (trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis y 21/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de julio 2013 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 322,896.21 (trescientos veintidós mil ochocientos noventa y seis con 21/100 nuevos soles), por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...);"

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulen la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL PAMPA NORTE, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 211801, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 322,896.21 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 21/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales; con un Presupuesto Analítico de S/. 351,396.21 (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis y 21/100 nuevos soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 12,500.00
SUB META 02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 322,896.21
SUB META 03	SUPERVISIÓN	S/. 16,000.00
TOTAL		S/. 351,396.21

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral